

ACUERDO No. SE-080-2021

Tegucigalpa, M. D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su Artículo 11 numeral 7, le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 numeral 2, del Reglamento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, dispone que el **Instituto de Acceso a la Información Pública** debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las Instituciones Obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que la Gerencia de Verificación y Transparencia del **Instituto**, es la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas, en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), según consta en Acta de **Sesión Extraordinaria No. SE-037-2021**, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, PERIODO EVALUADO II SEMESTRE 2020, (COMPRENDE JULIO A DICIEMBRE 2020)**, presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, Gerente de Verificación de Transparencia, y se hará públicamente en fecha 30 de agosto de 2021 a las **INSTITUCIONES OBLIGADAS**; y **3** de agosto de 2021, a las **ALCALDÍAS MUNICIPALES**. **2.** Ordenar a la **Secretaría General** la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). **3** Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, el **INFORME CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2020 (Julio-diciembre 2020)**, aprobado por el Pleno, a efecto que proceda a la elaboración de la calendarización conforme a un



plan de trabajo para celebrar las audiencias de descargo a las Instituciones Obligadas que no cumplieron con las obligaciones de transparentar la información pública de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **4.** Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita el informe aprobado a la Licenciada Norma Valerio, Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y al OIP **Mario Leonel Vaquedano Aguilera**, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente. **5.** Que el **INFORME CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2020 (Julio-diciembre 2020)**, se remita al **Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y al **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, finalmente a la **Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y finalmente a la **Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 8 y 11 numeral 7, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 numeral 2 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **Congreso Nacional de la República** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, PERIODO EVALUADO II SEMESTRE 2020,**

(**COMPRENDE JULIO A DICIEMBRE 2020**), presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, Gerente de Verificación de Transparencia, y se hará públicamente en fecha 30 de agosto de 2021 a las **INSTITUCIONES OBLIGADAS**; y 31 de agosto de 2021, a las **ALCALDÍAS MUNICIPALES**.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria General la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

TERCERO: Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, el **INFORME CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2020 (JULIO-DICIEMBRE 2020)**, aprobado por el Pleno, a efecto de que proceda a la elaboración de la calendarización de un plan de trabajo para celebrar las audiencias de descargo a las Instituciones Obligadas que no cumplieron con las obligaciones de transparentar la información pública de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO: Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita el informe aprobado a la Licenciada **Norma Valerio**, de la Unidad de Relaciones Públicas y al Señor **Mario Leonel Vaquedano Aguilera**, Oficial de Información Pública, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente.

QUINTO: Que el **INFORME CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2020 (JULIO-DICIEMBRE 2020)**, se remita al **Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y al **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado; a la **Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la **Secretaria de Coordinación General de Gobierno**, y al **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**.

SEXTO: Hacer las transcripciones de Ley.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



CÚMPLASE



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGA
Comisionado Secretario del Pleno

